



BOP Nº 745.
15-01-97

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

En fecha 27 de noviembre de 1.996, se recepciona en esta Fiscalía de Estado de la Provincia un recurso de reconsideración interpuesto por los Sres. José Carlos MARTINEZ y Segundo Cándido RODRIGUEZ (fs. 22/4) contra la Resolución F.E. N° 155/96, "... solicitando desde ya se haga lugar al presente, y en consecuencia estime lo oportunamente requerido, solicitando al I.P.P.S. la declaración de la nulidad absoluta del acto administrativo del que se solicitara el control...".

De la lectura de la presentación, surge que los recurrentes han transcripto algunas citas doctrinarias y jurisprudenciales que no resultan aplicables a la cuestión analizada; no aportando nuevos elementos de juicio que permitan modificar el criterio sostenido por este organismo de control, sino que por el contrario se han limitado a desnaturalizar los conceptos oportunamente vertidos a través del Dictamen F.E. N° 81/96, y a descalificar el contenido del mismo mediante expresiones ajenas a la faz jurídica, que no ameritan ser respondidas teniendo en cuenta que nada aportan a la cuestión debatida.

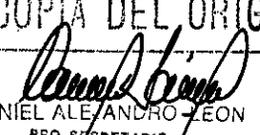
Por lo expuesto, es opinión del suscripto que corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por los Sres. José Carlos MARTINEZ y Segundo Cándido RODRIGUEZ.

A efectos de materializar las conclusiones a las que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse a los recurrentes.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 87 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 17 DIC 1996


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

DANIEL ALEJANDRO LEÓN
PRO SECRETARIO
FISCALIA DE ESTADO